

# CONGRESO DE BELLAS ARTES

## CONCLUSIONES ELEVADAS AL

*Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.*

El primer Congreso Nacional de Bellas Artes organizado por la Asociación de Pintores y Escultores ha terminado sus trabajos.

No ha de fundar sus razonamientos al demandar la protección de V. E. en ilusiones ni en romanticismos, porque durante el difícil proceso seguido ha llegado al convencimiento de que se impone una total reforma de la enseñanza de las Bellas Artes y sus aplicaciones en España. No negará que debe gratitud a multitud de Corporaciones y personas que la han prestado su leal y desinteresado concurso; pero tampoco ha de ocultar que en su camino ha tropezado con serias dificultades de índole moral, y que, por lo tanto, no ha de poner de manifiesto a V. E. que, por otro lado, conoce como nosotros mismos.

Momentos ha habido en que hubiera cesado en su labor, si no hubiera estado su deseo acompañado de propósitos firmes, invariables de continuar el camino emprendido en bien de los intereses que representa, y en primer término de la enseñanza, tan necesitada de que se la dignifique, considere y eleve, respetando el sagrado derecho que a ello tiene en todos los centros de enseñanza. Este propósito tiene para nosotros, sobre todo lo dicho, un punto de apoyo, una frase pronunciada por V. E. en el brillante discurso pronunciado el día de la apertura del Congreso, que sin que los taquígrafos lo consignen, formando parte de las oportunas y liberales ideas explanadas en el referido discurso, nosotros conservamos en nuestra memoria asido con los lazos del mayor de los agradecimientos y de la seguridad más completa.

Vuestreza exclamó lleno de convicción y de bondad: «No quedarán sin ser atendidos los trabajos de este Congreso inmediatamente en lo que tengan de gacetales, y en momento próximo y oportuno en lo que tengan relación con el Poder legislativo.»

Por eso nosotros estamos seguros de que esta vez no quedarán presos nuestros deseos en las redes del expedienteo, las reclamaciones egoístas, los intereses particulares y las malhadadas recomendaciones.

La Asociación de Pintores y Escultores, que cuenta en sus socios lo más laborioso, lo más modesto y lo más útil que dentro de las aplicaciones de las Bellas Artes existe en España, tal como el profesorado de las Escuelas Normales, Industriales, de Oficios y de Institutos técnicos, sin perjuicio de que también a estos preciosos elementos se unan aquellos que, menos útiles, están dedicados a embellecer la existencia con sus creaciones, se dirige a V. E. segura de ser atendida en su pretensión, para lo cual eleva a V. E. las siguientes

## Conclusiones definitivas del primer Congreso Nacional de Bellas Artes.

### SECCIÓN PRIMERA

#### Pintura.

##### BELLAS ARTES DEFINIDAS ESCUELAS DE BELLAS ARTES

1.<sup>a</sup> Quedará absolutamente separada la enseñanza de Bellas Artes de lo que constituye la aplicación de éstas.

2.<sup>a</sup> Se crean Escuelas de Bellas Artes, en la acepción de artistas pintores, escultores o grabadores, en las capitales de cada una de las siguientes regiones españolas:

- Andalucía: Sevilla.
- Castilla la Nueva y la Vieja: Madrid.
- Cataluña: Barcelona.
- Levante: Valencia.
- Galicia y Asturias: La Coruña u Oviedo.

Vascongadas: Navarra y Alava, Pamplona o Vitoria.

3.<sup>a</sup> En las referidas capitales se construirán o habilitarán edificios que reúnan las condiciones necesarias, y siempre que sea posible en los alrededores de las poblaciones, o donde puedan disponer los alumnos de jardines y aire libre para sus trabajos.

4.<sup>a</sup> El importe de las nuevas construcciones o habilitación de Escuelas será satisfecho un 50 por 100 por el Estado, un 10 por 100 por las Diputaciones de la región, y el otro 40 por 100 por el Ayuntamiento de la capital en que se establezca la Escuela.

6.<sup>a</sup> El ingreso en el profesorado de estas Escuelas será precisa y únicamente por oposición, sin que tengan eficacia las recompensas de ningún género obtenidas por los opositores en Exposiciones o en cualquier otro concepto.

8.<sup>a</sup> El orden de la enseñanza y prelación de las asignaturas, así como el número de años que ésta ha de durar oficialmente hasta realizar los alumnos lo que previenen las conclusiones 10. y 11., se regulará por un Reglamento que formulará el Claustro de profesores.

9.<sup>a</sup> El ingreso consistirá en un examen de lectura y escritura al dictado, aritmética y geometría elementales, dándose a este ejercicio una *capital importancia*.

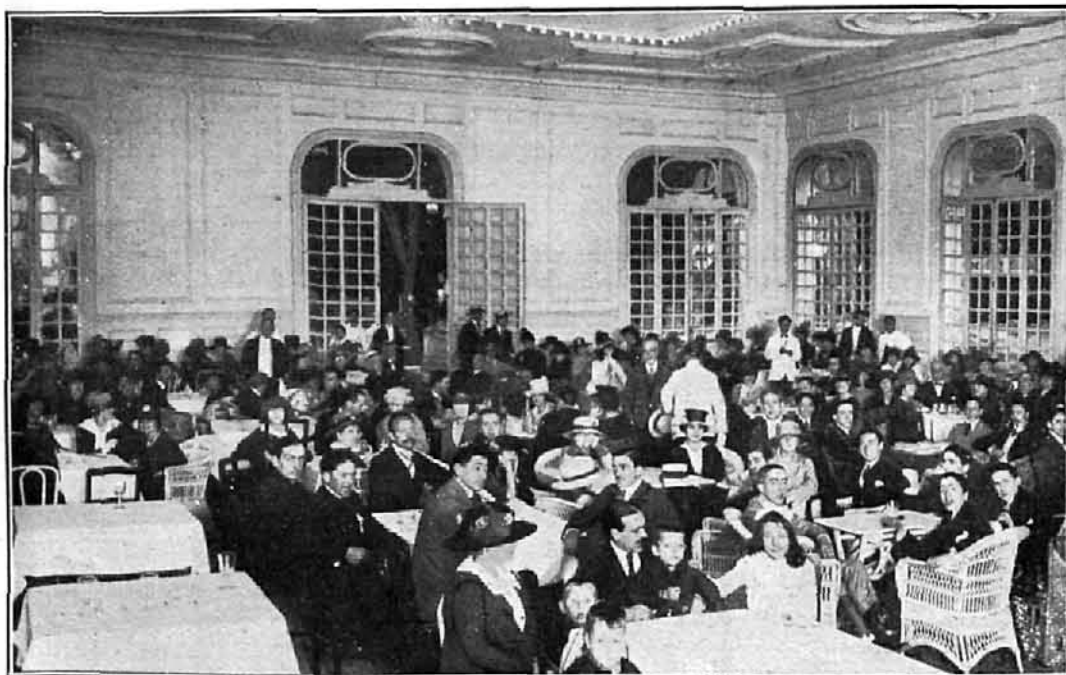
En dibujar una estatua del antiguo.

10. Además del estudio de todo lo que con la forma humana y la naturaleza (paisaje) se refiere, se establecerán necesariamente los relativos a estudios de animales vivos o muertos, naturaleza muerta (bodegones, flores, objetos, etc.), todos realizados, además de en las clases, al aire libre, con toda la frecuencia que la bondad del tiempo lo permita.

11. El grabado al aguafuerte original, con tendencia puramente artística. El último año, y como asignatura precisa, consistirá en presentar interiores de templos, habitaciones características por algún concepto, sitios públicos, etc., sin cuyos trabajos no se dará por concluida la enseñanza. Las asignaturas orales serán las que actualmente existen.

12. Cada Escuela, al final de curso, hará una exposición de las obras de los alumnos, sin limitaciones ni excepciones de ningún género, y los tres alumnos que por sufragio de sus compañeros, en cada uno de los años, merezcan los tres primeros lugares en orden de número de votos, disfrutarán al siguiente curso de una pensión anual de 1.000 pesetas, en concepto de remuneración de los gastos de estudio. Una obra de cada uno de estos agraciados irá formando el Museo de la Escuela.

13. La matrícula de las Escuelas de Bellas Artes será gratuita.



UN ASPECTO DEL IDEAL RETIRO, DURANTE LA FIESTA CELEBRADA EN HONOR DEL CONGRESO DE BELLAS ARTES (Foto Enrique.)